



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN N° 09/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CEDULA IDENTIDAD N° 2.888.010 DEL LLAMADO "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU ID 454684" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 24.984.450 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Salto del Guaira, 05 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU ID 454684" y.

CONSIDERANDO: Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

Que, corresponde al Director Regional dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61° de la Ley 7021/2022, en concordancia con el Artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

POR TANTO, EL DIRECTOR REGIONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

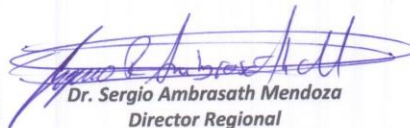
Art. 1° ADJUDICAR: A LA EMPRESA GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON CEDULA IDENTIDAD N° 2.888.010 DEL LLAMADO "ADQUISICION DE TELAS DE SARGA MEDIA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU ID 454684" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 24.984.450 (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Art. 2° AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.

Art. 3° REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art. 4° COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.




Dr. Sergio Ambrasath Mendoza
Director Regional

14ta REGION SANITARIA CANINDEYU